



**UNAP**

**Facultad de  
Derecho y Ciencias  
Políticas (FADCIP)**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 004 – CF -FADCIP – 2026 – UNAP.**

**12 – 02 – 2026.**

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo de Facultad, del 18 de diciembre del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 18 de diciembre del 2026, el Consejo de Facultad de Derecho, acordó designar una comisión que elabore un proyecto de directiva, que reglamente la participación de los docentes en las asesorías de tesis y sus intervenciones como miembros de jurado en los exámenes para la obtención del título de abogado.

Que, se verifico que, en la Facultad, la participación de los docentes en las asesorías de tesis, así como miembro en los jurados para el examen para la obtención del título de abogado, se ha centralizado en usos pocos, no permitiendo la participación de todos en dichos actos académicos; por lo que es necesario su reglamentación.

Que, el artículo 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 125 inc.u) del Estatuto de la Universidad, prescriben como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el " Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia".

En uso de las atribuciones que señala la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Designar a los miembros de la Comisión que hará el proyecto de Directiva de la participación de los docentes de la Facultad, como asesores de tesis, así como miembros de jurados en el examen para la obtención del título de abogado; cuyos miembros son los siguientes.

Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo	Presidente.
Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez	Miembro.
Mg. Martín Tafur Boullosa	Miembro.
Sec. Graciela Azucena Núñez Rengifo	Apoyo Administrativo

**ARTICULO SEGUNDO:**

Dicha comisión tendrá un plazo de quince (15), hábiles, para presentar el proyecto.

Registres, Comuníquese y Archívese.

Abg° JORGE WALTER CAMBERO ALVA, Dr.  
Decano



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín  
Secretario Académico  
FADCIP

